

VIEDMA, 06 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

La documentación presentada por la Coordinación del Programa "Educación Afectiva y Sexual en la Escuela" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Educativo las "Jornadas Familias Fuertes" en el marco de las actividades que desarrolla el Programa "Educación Afectiva y Sexual en la Escuela";

Que el Programa "Familias Fuertes" de la Organización Panamericana de la Salud tiende promover y apoyar la comunicación familiar, previniendo el desajuste psicosocial de los niños en la etapa de la adolescencia;

Que es necesario considerar la importancia de apoyar a las familias con el fin de prevenir conductas de riesgo en adolescentes, capacitando a educadores, profesionales que trabajan en el área de la salud u otras instituciones y miembros de distintas organizaciones a relacionados con la temática;

Que la temática a desarrollar se encuentra estrechamente vinculada con el Programa "Educación Afectiva y Sexual en la Escuela", que viene llevando adelante este Ministerio, el que tiene por finalidad promover el cuidado de la salud afectivo-sexual de las/os alumnos;

Que dichas Jornadas se llevarán a cabo los días 14 y 15 de Abril de 2011 de 9,30 a 17,30 en la localidad de El Bolsón;

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

Que para mayor información dirigirse a la Dra. Mónica Borile - Teléfono: 02944-15609233 - Email: borile@elbolson.com – Psp. Julia Dousdebes – Email pspjulia@gmail.com;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- DECLARAR de Interés Educativo las "Jornadas Familias Fuertes", en el marco de las actividades del Programa Educación Afectiva-Sexual en la Escuela", destinado docentes interesados en la temática, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, a dictarse en El Bolsón, los días 14 y 15 de Abril de 2011 de 9,30 a 17,30 hs.-

ARTICULO 2°- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre y N° de Registro de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso -Cantidad de horas cátedra - Modalidad (presencial – semipresencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la Delegación Regional de Educación Andina-Sur y archivar.-

RESOLUCION N° 800

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental

a cargo de Presidencia

